

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 CSE/cse

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N°8441 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR

SANTIAGO, 23 DIC 2009. 070981

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y se concede pensión no contributiva por gracia a don Mario Antonio Ancan Ancan, RUN N°5.671.855-9, ex trabajador del Asentamiento Sorco y Semilla, pero cumple con hacer presente que debe dejarse establecido en el texto de la resolución, que la pensión será devengada a la sucesión del interesado hasta el 31 de octubre de 2004, como consecuencia de su fallecimiento ocurrido el 12 del mismo mes y año. En relación con lo anterior, no procede fijar pensión reajustada con posterioridad a esa fecha.

Por otra parte, el señor Ancan fue exonerado del asentamiento "Surco y Semilla" y no como se indica en esta oportunidad.

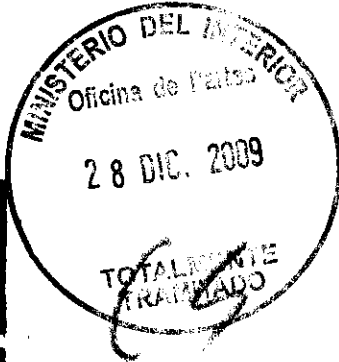
Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8441

Santiago, 05 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :

ANCAN ANCAN MARIO ANTONIO RUT : 05671855-9
 de ASENT. SORCO Y SEMILLA

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

CURSA CON ALCANCE
 070981
 Oficina

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 23 DIC 2009
 SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION 05 OCT. 2009	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Asst. Gen.	
Asst. Adm.	
Asst. Fin.	
Asst. Legal	
Asst. Plan.	
Asst. Sist. Inform.	
Asst. Dir.	

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
ANCAN ANCAN MARIO ANTONIO RUT : 05671855-9
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Mayo de 1999 a \$ 84.905

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	92.905
	01 de Diciembre	de 1999	\$	95.283
	01 de Diciembre	de 2000	\$	99.742
	01 de Diciembre	de 2001	\$	102.804
	01 de Diciembre	de 2002	\$	105.847
	01 de Diciembre	de 2003	\$	106.853
	01 de Diciembre	de 2004	\$	109.503
	01 de Diciembre	de 2005	\$	113.467
	01 de Diciembre	de 2006	\$	115.873
	01 de Diciembre	de 2007	\$	124.494
	01 de Diciembre	de 2008	\$	135.562

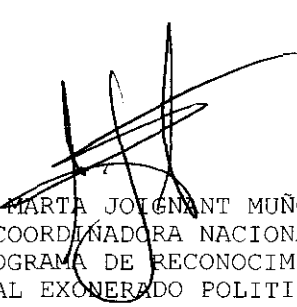
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 12 de
Septiembre de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO